

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00136 DE 2018

“Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Bolívar”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 00134 de 2018 se aceptó la renuncia a partir del doce (12) de febrero de 2018 a la servidora pública **ELLA CECILIA DEL CASTILLO PÉREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 22.805.559, quien desempeñaba el cargo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Bolívar.

Que el Decreto número 648 de 2017, respecto a los encargos determinó:

“(…)Artículo 2.2.5.5.41: Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de los empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado(…)”

“(…)Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva(…)”

En mérito de lo expuesto,

GJ-FO-04
V.1

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Bolívar"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir del doce (12) de febrero de 2018, de las funciones de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Bolívar a la servidora pública **ALCELIS CONEO BARBOZA** identificada con cédula de ciudadanía número 30.766.929, quien actualmente se desempeña como Subdirector General, Código 0040, Grado 24, de la Subdirección General, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **08 FEB 2018**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Proyectó: Angie Hernández - Profesional Universitario - GGTDH
Revisó: Eduvar Cardenas - Contratista - GGTDH
Zulima Vallejo - Contratista - SG
Aprobó: Edilma Rojas - Secretaria General - SG

GJ-FO-04
V.1

 MINAGRICULTURA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central